



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,



FUERZA NAVAL
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL
Guayaquil

Via Pto. Marítimo
Telf. 2480435 ext. 110
Basuil2006@hotmail.com

Oficio No. BASUIL-PRO-013-O

-O-

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	16 AGO. 2010	16:30 HORA
FIRMA	<i>Diana CIE</i>	

10 de Agosto del 2010

Doctor

Jorge Luís González

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.

De mis consideraciones:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución BASUIL-PRO-0932-2010, se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, las adquisiciones de repuestos, soporte técnico y mantenimiento post. Venta" para los vehículos marca **Chevrolet** de la Fuerza Naval, a fin de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo a usted.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Handwritten signature]

Luís **VAYAS** López
Capitán de Navío-EM
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL

Copia para: Archivo.-

GRF/Julio

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	12 AGO 2010	15:00 HORA
FIRMA	<i>Jorge R</i>	



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,



FUERZA NAVAL
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL
Guayaquil
-O-

Via Pto. Marítimo
Telf. 2480435 ext. 110
Basuil2006@hotmail.com

RESOLUCION No. BASUIL-0932-2010
EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No. 395, entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley Publica de Contratación.

Que el **artículo 2** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica **Régimen Especial** dispone que se someten a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones.... **6.** Las de las adquisiciones de repuestos o accesorios que requiere para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras.

Que el **artículo 94** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

En uso de sus facultades legales

RESUELVE

Art. 1.- Declarar como procedimiento para la contratación directa por Régimen Especial No. **BASUIL-0932-2010** lo establecido en los artículos subsiguientes.

Art. 2.- Por la naturaleza del servicio, por razones de funcionalidad tecnología y por existir garantía de fábrica en el mantenimiento de los vehículos con casa Comercial, no se requiere elaboración de contrato, ya que los trabajos se dispondrán mediante órdenes de trabajo y oficios de autorización dirigido a la casa comercial, para el caso particular de cada uno de los vehículos de la Fuerza Naval,

Art. 3.- El servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta para los vehículos se realizara desde el mes de Agosto del 2010 hasta el mes de diciembre del año 2010 o hasta que se cumpla el valor presupuestado para el presente año

Art. 4.- Disponer que los pagos se realicen en forma mensual por todos los trabajos correspondientes al servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico, mantenimiento post venta que se hayan realizado dentro del mes,





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.



FUERZA NAVAL
BASE NAVAL DE GUAYAQUIL
Guayaquil
-O-

Via Pto. Marítimo
Telf. 2480435 ext. 110
Basuil2006@hotmail.com

contra la presentación de la factura emitida y legalizada, hasta los 22 de cada mes, mas orden(es) de trabajo y acta(s) de entrega - recepción.

Art. 5.- Disponer a la División de Transporte y Departamento Financiero, realice los procesos referentes a la elaboración de ordenes de trabajo, procesos de pago y administración del servicio.

Art. 6.- Mediante oficio dirigido al representante legal de la empresa **E. MAULME C.A.**, que forma parte de la Casa Comercial Chevrolet, se hará llegar la presente resolución y se solicitara su aceptación por escrito para la proviso del referido servicio, en el cual hará constar la forma de otorgar el servicio.

Art. 7.- Iniciar el proceso de contratación directa por Régimen Especial y disponer la publicación en el portal e compras públicas de la presente resolución y de la información relevante de este proceso.

Guayaquil, 10 de Agosto del 2010.



Luís **VAYAS** López
Capitán de Navío-EM
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL DE GUAYAQUIL

GPF/Julio.-